



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000249-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [4664797 - 1]

VISTO:

El **Acta de Inspección por Verificación N°V-084-2023**, de fecha 22 de junio del 2023, el **Informe Técnico N° 136-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID-FEHD (N° 4664797-0)** de fecha 06 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante **Resolución Ejecutiva Directoral N°750-2021-GR.LAMB/GERESA-DEMID (4002731-1)**, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque (DEMDI-GERESA), **procedió a Ratificar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal al ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA JIREH, de propiedad de la Sra. ANGELA LUCIA CAMPOS CAMPOS, con Registro N° 0075921, con Registro Único de Contribuyente – R.U.C. N° 10403106505, con oficina farmacéutica ubicada en Calle Tupac Amaru N°73 Mz. B2, Lote 11, del Distrito de Pátapo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; hasta que subsane TODAS las observaciones advertidas en el Acta de Inspección por Verificación N°V-207A-2021.**

SEGUNDO: Que, con fecha 22 de junio del 2023, inspectores del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia; realizaron la inspección a efectos de verificar in situ el cumplimiento de la Medida de Seguridad Sanitaria de cierre temporal, procediendo en levantar el **Acta de inspección por Verificación N° V-084-2023**, encontrando lo siguiente: i) El Establecimiento Farmacéutico se encuentra con la puerta pequeña abierta, ii) Sin los rótulos de CERRADO en la puerta de ingreso, iii) cuenta con libro de psicotropicos no visado, iv) libro de ocurrencia no actualizado, v) el establecimiento tiene conexión con casa habitación, vi) no cuenta con talonarios de boleta de venta, en ese sentido, se ratifica la medida de seguridad sanitaria de cierre temporal colocándose nuevamente los rótulos de CERRADO.

En ese sentido, al demostrarse que el Establecimiento Farmacéutico, infringe la normatividad dispuesta en el D.S. N°014-2011-SA, **corresponde continuar con la Medida de Seguridad Sanitaria**, tal como consta en el **Acta de Inspección por Verificación N° V-084-2023; y así lo indica el Informe Técnico N°136-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID-FEHD (N°4664797-0).**

Con la visación y opinión favorable del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

Estando acorde con las competencias y facultades conferidas por la Ley N°29459, "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Decreto Supremo N°014-2011/SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y Afines", Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N°004-2021-SA, el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobada por el D.S. N°004-2019-JUS, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2023-GR.LAMB/GR; en nuestra calidad de Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTINUAR CON LA MEDIDA DE SEGURIDAD SANITARIA DE CIERRE TEMPORAL de toda la instalación y de las actividades de Comercialización, Dispensación y/o Expendio, desde el 06 de junio del 2023 al **ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA JIREH, de propiedad de la Sra. ANGELA LUCIA CAMPOS CAMPOS, con Registro N° 0075921, con Registro Único de Contribuyente – R.U.C. N° 10403106505, con oficina farmacéutica ubicada en Calle Tupac Amaru N°73 Mz. B2, Lote 11, del Distrito de Pátapo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; hasta que subsane TODAS las observaciones.**

ARTICULO SEGUNDO: CONTINUAR CON LA MEDIDA DE SEGURIDAD SANITARIA DE



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000249-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [4664797 - 1]

INCAUTACIÓN de los productos farmacéuticos con las observaciones sanitarias advertidas, señaladas en el literal I del **TERCERO** Considerando de la **Resolución Ejecutiva Directoral N°750-2021-GR.LAMB/GERESA-DEMID (4002731-1)**, que fueron encontrados dentro del **ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA JIREH**, los cuales están incautados en 01 caja mediana color gris debidamente sellado y llevados al almacén del Almacén del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMDI-GERESA, para su custodia, posterior evaluación y reconocimiento por parte del Administrado.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Drogas e Insumos a través del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria constatará in situ, mediante una inspección de Verificación previa presentación, por escrito, del descargo respectivo y de la solicitud de Cesación de Medida de Seguridad Sanitaria- La Subsanación de las Observaciones advertidas en el **Acta de Inspección por Verificación N°V-207A-2021 así como en el Acta de Inspección por Verificación N° V-084-2023**, por parte de la administrada, a efectos que proceda al reinicio de sus actividades al determinarse y decidirse la cesación de la medida de seguridad sanitaria aplicada, de corresponder.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución Directoral a la administrada conforme a ley y avocándose el conocimiento del procedimiento administrativo sancionador que corresponda al Órgano Instructor- Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria; y al Órgano Sancionador - Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente

MANUEL MESTANZA LEON

DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.

Fecha y hora de proceso: 11/07/2023 - 07:51:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>